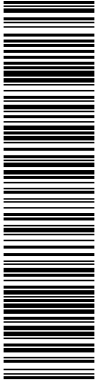


DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Levantamiento suspensión de procedimiento de contratación Impresión 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QR9PM-AIWIE-VR53D Fecha de emisión: 12 de julio de 2019 a las 8:33:45 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz Firmado 12/07/2019 08:17	ESTADO FIRMADO 12/07/2019 08:17



ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPTE. 11/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MEDIANTE RENTING Y PAGO POR COPIA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPRESIÓN Y REPROGRAFÍA DE LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

La Institución del Defensor del Pueblo Andaluz se encuentra tramitando el expediente de contratación arriba señalado.

Tras la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 11 de junio de 2019, en la que tuvo lugar la apertura en acto público de los sobres que contenían la oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior de las empresas inicialmente admitidas a la licitación, la Mesa de Contratación acordó proponer la exclusión de la empresa “Coanda, S.L.” por los motivos que constan en el acta correspondiente y en los que se basa la resolución de exclusión dictada por el Defensor del Pueblo Andaluz el 17 de junio de 2019.

El 21 de junio de 2019, la empresa “Coanda, S.L.” presentó recurso de reposición contra la mencionada resolución de exclusión.

Teniendo en cuenta el momento procedimental en que se encontraba la licitación y una vez realizada la ponderación de intereses que requiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la posibilidad de acordar la suspensión de un procedimiento ante la interposición de un recurso administrativo ordinario, la Mesa de Contratación consideró oportuno proponer, en sesión de 24 de junio de 2019, suspender provisionalmente la licitación en tanto se resuelve el recurso de reposición presentado por “Coanda, S.L.”.

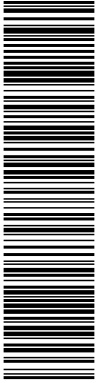
En este sentido con fecha 25 de junio de 2019, se firmó por el Defensor del Pueblo Andaluz acuerdo de suspensión provisional del mencionado expediente de contratación por un plazo estimado de quince días en tanto se resolvía el recurso de reposición presentado por la mercantil “Coanda, S.L.”, acuerdo que se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el mismo día 25 de junio.

Emitida Resolución del Defensor Andaluz con fecha 2 de julio de 2019 en la que se desestima el recurso de reposición presentado,

ACUERDO

Levantar la suspensión provisional del procedimiento de contratación para el suministro de equipos de impresión mediante renting y pago por copia y servicios de

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Levantamiento suspensión de procedimiento de contratación Impresión 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QR9PM-AIWIE-VR53D Fecha de emisión: 12 de julio de 2019 a las 8:33:45 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 12/07/2019 08:17	ESTADO FIRMADO 12/07/2019 08:17



mantenimiento del sistema de impresión y reprografía de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz y continuar con la tramitación del expediente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Defensor del Pueblo Andaluz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a 11 de julio de 2019

El Defensor del Pueblo Andaluz en funciones,

Fdo. D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada